COMUNICACIONES	**MCP-001**	CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
	VER. 0	*Al contestar cite este #:* 67 15/03/2017 09:51:08 a.m *Enviar a:* 349 JUNTA DIRECTIVA *Asunto:* INFORME *Actividad:* Sin definir *Anexos:* 0 *Folios:* 4 *Respuesta en:* 0 *dias*
GESTIÓN DE REVISORÍA FISCAL	**FECHA: 01/29/2016**	

MERCEDES CORTES PULIDO

INFORME DE REVISORIA FISCAL AÑO 2016

Señores:
Miembros Junta Directiva
Cámara de Comercio de Casanare

Entidad y período del dictamen

He examinado los estados financieros preparados conforme al anexo del marco técnico normativo para prestadores de información financiera para PYMES – Grupo 2, de la Sección 2 del Decreto 3022 del 2013, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

Responsabilidad de la Administración

Los estados financieros certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con la norma contables de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 de 2013, Decretos reglamentarios 2129 y 2267 de 2014 y Precepto Único Reglamentario 2420 de 2015, actualizado con el Decreto 2496 de 2015., junto con el manual de políticas contables aprobadas por la Junta Directiva. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los estados financieros, para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las normas internacionales de auditoría - NIA y normas

302 de 2015, que incorpora las normas internacionales de auditoría - NIA y normas internacional de trabajos para atestiguar. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de CCC. de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Cámara de Comercio de Casanare. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión si salvedades de auditoría.

Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que los estados financieros de la Cámara de Comercio de Casanare; correspondientes al periodo terminado al 31 de diciembre de 2015, fueron presentados por última vez bajo régimen de contabilidad bajo el decreto 2649 de 1993; que CCC fue clasificada en el grupo 2 de acuerdo a la ley 1314 del 2009, estos fueron aprobados por la Junta Directiva en sección del 26 de Febrero del año 2016, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Colombianas de Información Financiera –NCIF– con el estado de situación financiera de apertura de fecha 1 de enero del 2015, realizando todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo, durante el período de transición se cumplió con el marco normativo establecido en el Decreto 3022 del 2013; por lo anteriormente expuesto los estados financieros del año 2015 fueron objeto de dictamen bajo la normatividad anterior, pero sí de revisión para efectos de presentación comparativa con los estados financieros del año 2016

Opinión

En mi opinión, los estados financieros mencionados, son tomados fielmente de los libros de registros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia materiales, la situación financiera de la Cámara de Comercio de

Casanare, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Además conceptúo que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración, en su caso, se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

De la misma forma la CCC continuo con las gestiones propias de la administración documental, en cuanto a la custodia, conservación, almacenamiento, organización y retención documental, establecidos en la ley general de archivo No 594 del 2000 y demás normatividad vigente, y se observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2016, se incluyen cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas, que fueron registradas contablemente y forman parte de los estados financieros certificados.

Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la Cámara de Comercio de Casanare se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La entidad preparó aplicando las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia; como lo menciona en la nota 2 los estados financieros de 2016, se explica la aplicación del marco normativo para empresas clasificada en el grupo 2 de acuerdo y concordancia al decreto 3022 del 2013, los resultados de sus operaciones y sus estados de flujos de efectivo previamente reportados.

El software utilizado por Cámara de Comercio de Casanare, tiene su respectiva licencia cumpliendo con las normas relacionadas de derechos de autor, los equipos

en los que se procesa la información, cuentan con un adecuado mantenimiento y actualización que garantizan la conservación y buen uso de la información.

Durante el año 2016 la oficina de control interno realizó las tareas de seguimiento y control de los procesos de la organización, mediante auditorías internas, en cumplimiento a la legislación nacional vigente al sistema Cameral de control interno y al sistema de gestión de la calidad bajo la norma ISO 9001:2008

Cámara de Comercio de Casanare, está certificada mediante ICONTEC con la norma NTC - ISO 9001 versión 2008.

Efectué seguimiento a las respuestas sobre los oficios de recomendaciones dirigidas a la administración de la CCC. y es de anunciar que algunas de ellas fueron aceptadas en pro de un mejoramiento continuo para la entidad.

Párrafo de Énfasis

Cámara de Comercio de Casanare inicio en el año 2017, la implementación de la ley 1474 de 2011, apoyada en la consulta efectiva de datos según convenio con el banco cooperativo Coopcentral de conformidad con los lineamientos para la administración del Riesgo en la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

MERCEDES CORTES PULIDO
T.P. 94.540-T
Revisora Fiscal
Cámara de Comercio de Casanare

Yopal, Casanare 15 de Marzo de 2017